



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
EJECUTADO: ASOCIACIÓN DE PALMEROS DE FRUPALCE DOS Y OTROS.
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00085-00**

En vista de la solicitud del señor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, en la cual solicita se decrete las medidas cautelares de embargo y retención de los dineros depositados en todas las cuentas de ahorro y corriente del demandado en las entidades financieras BANCO MUNDO MUJER Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nivel nacional.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener la demandada ASOCIACION DEPALMEROS DE FRUPALCE DOS ASOFRUPALCE DOS, identificada con el Nit. 900.211.041-2 representada legalmente por SAID RAFAEL ORTA PÉREZ, depositadas en las cuentas ahorros y corrientes, que posee la demandada en las siguientes entidades bancarias BANCO MUNDO MUJER Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nivel nacional. Límitese la medida hasta la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.985.750.000,00), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0025f0535ad21b79fbe2448a7b0bd6a8283a8573944889ec501be0511bbac33

Documento generado en 13/05/2022 04:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>